

no es así, y ni siquiera la disciplina interna dentro de la organización económica es objeto de relaciones voluntarias y contractuales, sino que lo es de control legal. Sólo el área de determinación de la política está exenta de control jurídico. El Derecho es un instrumento para la ejecución de la política de los líderes. El poder político está en manos de una minoría y no responde a la interacción de los grupos y de las clases de la sociedad como en el sistema representativo de Occidente. No obstante resulta adecuado para el medio hostil con que se ha tenido que enfrentar. El fin del Gobierno comunista es su conservación externa e interna. Aunque resulte paradójico que la revolución del proletariado se haya producido en una sociedad primitiva y agrícola y no en un país supercapitalista —incumpliendo la profecía de Marx—, tal vez ello haya sido así porque el Gobierno comunista representa la sustitución de una minoría aristocrática por otra nueva minoría gubernamental. En la Rusia comunista hay una nueva clase dominante y no una verdadera dictadura del proletariado. La coordinación de la vida organizacional no sólo requiere, como en Occidente, liderazgo, autoridad y derecho, sino, además, conformidad con el Partido. El equilibrio es inestable, porque está basado en la fuerza. Al relajar el control, es de temer la desintegración. Abrir Rusia a Occidente la haría vulnerable al cambio.

En el capítulo IV el autor aplica estos principios a la sociedad mundial, haciendo antes un breve resumen donde explica la emergencia del Estado como estructura de acción social, describiendo su lugar y función en la historia del hombre, indicando algunos de los cambios fundamentales a los que el Estado debe ajustarse y apuntando algunas de sus limitaciones intrínsecas ante la creación de una comunidad mundial. De modo más específico el autor se ocupa después del Derecho en las relaciones externas de los grupos, del Derecho en la sociedad de Estados y en la sociedad mundial, del control del poder de las sociedades económicas y del individuo dentro de la organización, según el esquema conceptual que anteriormente he procurado describir. Huelga decir a estas alturas que se trata de un libro realmente notable, donde el enfoque sociológico del Derecho demuestra su utilidad y cuya lectura resulta un verdadero placer por la excelente organización de las materias tratadas en él y la claridad con que están expuestas.

SALUSTIANO DEL CAMPO

CASCALES, Charles: *L'Humanisme d'Ortega y Gasset*. Publications de la Faculté des Lettres d'Alger. Ed. Presses Universitaires de France. París, 1957, 177 págs.

El propósito inicial de este libro es el de dar a conocer en Francia, de modo más completo, la figura de Ortega y Gasset. P. Mesnard, que lo prologa, nos recuerda que la obra del pensador español es insuficien-

temente conocida en su país debido a la escasez de traducciones, no obstante el entusiasmo suscitado por su *Rebelión de las masas*. Aun cuando ésta sea el «diagnóstico más profundo sobre la situación espiritual de Europa moderna» no es suficiente para dar perfil al pensamiento de Ortega, cuya obra «contiene, en efecto, sin equívoco posible, las líneas directrices de un verdadero sistema filosófico». Este es el criterio de Mesnard, al que se adhiere el autor de este libro, como su modo de entender el pensamiento orteguiano a lo largo del mismo atestigua, sin duda.

Para entender una obra filosófica hace falta descubrir y hacer nuestras, por un esfuerzo del pensamiento, las líneas sistemáticas de aquella. No se trata de ordenar un material, ni de adaptarse a un orden, sino de entender cada idea en sintaxis íntima con las demás. Para conseguirlo es preciso situarse y adoptar una perspectiva (ello incluye cumplir un precepto orteguiano para entender su propio pensamiento). Ambas condiciones las cumple este libro, y es éste el único modo de hacer entender auténticamente a los demás un pensamiento que no es el propio.

La obra se compone de una Introducción, dos secciones, integradas por tres capítulos cada una, y una conclusión.

La Introducción es la presentación de la figura, y la figura se nos presenta circunstanciada. La circunstancia española que le fué propia con su horizonte intelectual, y la otra parte de la misma su recepción e incorporación de la cultura alemana. Y desde ahí el núcleo de su enfrentamiento, del que van a partir ramificaciones vivificadoras hacia otros centros de problematismo: la metafísica de la razón vital. Esta introducción no sólo centra el tema, sino que nos lanza a meternos en él.

Cuando Ortega —continúa la narración— comienza a tratar de entender, hay dos tendencias antagónicas que conmueven —siguen conmoviendo— el pensamiento europeo: realismo e idealismo. Para tratar de superar ambos puntos de partida hay que situarse más allá de ellos; es el descubrimiento orteguiano de la vida como realidad radical. De ahí el título de la primera sección: «La vida humana como realidad radical». Mi vida hace que cualquier realidad tenga este carácter, de ahí su carácter radicante. Sin embargo, después de haber dicho esto es necesario entender la vida con unos caracteres determinados que hagan posible ese carácter enraizante. Al estudio de estos caracteres se dedica precisamente esta primera parte, y así aparecen estudiados en ella la circunstancialidad, necesidad de elección, inseguridad. La vida es actuación sobre la circunstancia y reabsorción de la misma, y esta actuación se lleva a cabo en vista de un proyecto. La vida es una pretensión por cumplir, y Cascales se encuentra en la necesidad de dirigir su atención a entender cómo ocurre esto, lo que él centra en el problema de «cómo es libre el hombre». El problema de la vocación, integrante de la problemática anterior, le sirve de puente para el tercer capítulo: La valorización de la vida. La docilidad a la

vocación constituye la autenticidad, autenticidad que tiene distinto perfil según el tiempo que la incluya y el modo cultural en que se desenvuelva. Cada vida es capaz de captar y realizar valores distintos; cada vida personal y cada vida social. Con esto estamos saliendo de la descripción de la vida personal, mía, realidad radicante, para alcanzar, con madurez suficiente, otro de los grandes temas orteguianos, la intelección de la vida comunitaria.

La segunda parte tiene como título «La comunidad humana». En esta parte se tratan tres temas de rango en el pensamiento orteguiano, y que nosotros no vamos a hacer sino enunciar: la sociedad, la historia, la crisis del siglo XX.

Y estos son, sin posibilidad, claro es, de desmontar en esta nota toda la fina articulación de la obra, los tramos que la componen. Dijimos al comienzo que se había adoptado un punto de vista que no es preciso adivinar, pues constituye el título del libro: el humanismo. Es un punto de vista apto para presentar a Ortega en Francia desde un flanco atractivo, ya que el tema del humanismo tiene muchos matices dentro del mundo intelectual francés. Pero además constituye una perspectiva certera para ponerse ante el pensamiento de Ortega, para quien las «humanidades» fueron tema de especial atención. El título y, por tanto, la perspectiva encuentran su justificación en la «Conclusión». Desde ella entendemos, centrando el saber ya adquirido, lo que hace de cada uno una vida propiamente humana y cuál es el sentido que Ortega da a esta expresión, que la hace distinguirse de otras afines.

En conjunto, esta obra supone un esfuerzo personal de apropiarse del pensamiento de Ortega, esfuerzo que sirve indiscutiblemente al propósito inicial, pero también hace que el lector habitual alcance una perspectiva otra, desde la que adquieren vigor nuevo algunas de las líneas directrices del pensador español.

MARÍA RIAZA

COHEN, Morris, R., y COHEN, Félix S.: *Readings in Jurisprudence and Legal Philosophy*. Prentice-Hall, Inc., New York, segunda impresión, 1953, 944 págs.

La Filosofía legal no es un escape de la realidad hacia un mundo fácil de imaginaciones irrefutables, sino una de las más rigurosas disciplinas intelectuales. Las cuestiones abstractas sobre la naturaleza del derecho sólo tienen significación sobre el trasfondo de controversias concretas. En el Estado moderno, tales controversias se centran, sobre todo, en la propiedad privada, el contrato, el daño, la responsabilidad, el delito y la pena. Esta es la razón de que el volumen que aquí comentamos comprenda materiales referentes a estos temas en su primera parte y en las tres restantes se ocupe de las teorías generales de la naturaleza del derecho y de su desarrollo judicial y legislativo, de la